

D. Juan de S. Thomas, que dize, que se guarda en
 la Execucion, lo que du. Mas, por dha. R. Provision
 manda, admitiendo, a dho. Juan y a dho. que
 de la Torre Martinez, y demas sus hermanos
 a dho. Estado de los hijos Dalgo, Lucia Potes, San
 Estado. Basta aqui, y en consecuencia, se les con-
 fiera, los ofizios, de Justicia, y Gobierno, que en
 dho. Estado les que y de tenencia, y se les guarda
 las Exempziones, Onzas, y Preeminencias de g.
 de ven. Gozar, conforme los demas Cavalleros
 hijos Dalgo, lo qual, sea y se entienda sin
 perjuicio de la dha. R. Provision de Carlo de cre-
 tacion, y sumaron sus madres cada uno q.
 lo que le toca de g. de dho. Juan Thomas an.
 Miguel Perez = dho. Juan Thomas anellan = d.
 Juan de Juan Thomas = Juan Perez =
 Lorenas anan de Espinora = Pedro Perez
 de Espinora = Juan = Juan de Juan
 Cozans

Petition: D. Juan y dho. que de la Torre Martinez hermanos
 vecinos de dha. villa, Anne Om, Lauremos, y deimos
 que tenemos entregada, a Juan de Juan Cozans
 en dho. dha. villa, para dha. Provision
 de dha. (que dize) y señores Alzades de la